18/11/2009

ECONOMIST & JURIST

Redacción

¿Vía civil o vía penal?

En no pocas ocasiones, la distinción entre delito e ilícito civil es muy poco nítida. Esto hace que se presenten querellas, a veces con la sola intención, por qué no decirlo, de forzar una negociación o al menos presionar para que se produzca, que a la postre son archivadas en los Juzgados por considerarse, en atención al carácter de ultima ratio que tiene Derecho penal, que lo procedente es que el asunto en cuestión se ventile en la Jurisdicción civil. Economist & Jurist tratará este tema presentando una serie de apuntes sobre la delimitación entre el delito y el ilícito civil en el próximo número, diciembre-enero.

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF